



mística, y sobre las diferencias entre paz, reconciliación y acomodamiento; entre satisfacción y restitución, pena y castigo, confesión, arrepentimiento y humillación, perdón y misericordia, y sobre las seis maneras de desdecirse.

Tal era la ciencia sobre la cual ejercían su ingenio los italianos, contemporáneos de Galileo de Torricelli y de Bacon. Y los autores, no sólo se apoyan en Aristóteles y en los juriconsultos romanos, sino en los Santos Padres y en aquel Evangelio donde está escrito: «Si alguno os abofetea en la mejilla izquierda, presentadle también la derecha.» Juan Possevino compuso un *Oremus*, que quien lo recitaba antes de asistir al combate, «adquiría grandísimas fuerzas, y en el cual el duelista promete á Dios que si matare á su enemigo, «se arrepentirá en gran manera.»

Las demás naciones, especialmente Francia, adoptaron desde luego aquel gusto, sobre todo cuando los reyes franceses lo prohibieron. Ya hemos visto desafiarse á los dos soberanos más grades del siglo XVI, Carlos V y Francisco I, quien sustentaba la opinión de que sólo un bastardo podía recibir un mentís sin vengarlos Enrique II, con toda su corte, el condestable, el almirante y los mariscales de Francia, presidieron el desafío en que La Chataigneray fué muerto por Jarnac, el cual levantando al cielo las manos teñidas en la sangre de su pariente, exclamó: «Llor, Dios mío, no á mi valor, sino á tu santo nombre.» Enrique juró no permitir en adelante ningún otro desafío, pero con tal furor se reduplicaron entonces, que la nobleza perdió en ellos más sangre que en las guerras nacionales. Carlos IX procuró ponerles coto, instituyendo un Tribunal de honor que entendiese en los desacatos cometidos contra sus leyes. También Enrique IV se empeñó firmemente en conseguir igual fin, aún cuando sólo un corto número de caballeros estaba autorizado para el uso de armas. El mismo rey, empero, hubiera creído indigno del nombre de caballero á todo el que no hubiese lavado con sangre las injurias, nombraba gobernador de la Provenza á un Guisa, que dos días ántes había dado muerte al conde de Saint-Pol en

mitad de Reims. Montaigne decía: «Llevad tres franceses á los desiertos de Libia, y no pasará un mes sin que se desafíen.» El obispo de Rhodéz, en la vida de Enrique IV, dice, que «la nobleza, en tiempo de paz, y por su propia mano, perdía más sangre que en las batallas.» Chevalier añade, que en el espacio de siete meses murieron en desafío, en una sola provincia, ciento veinte caballeros; Brantôme elogia á un noble del Franco Condado que mató en duelo á su enemigo bajo el pórtico de una iglesia, y á otros dos que dentro de la iglesia combatieron para decidir cuál de ellos debía ser incensado primero; describe con deleite aquellos magníficos «golpes dados por solo el gusto de ejercitar las manos,» y ensalza exageradamente á un napolitano, que en una mañana mató á tres contrarios suyos, dejándolos al amparo de Dios para que se les enterrase.» Las señoras halagaban á porfía á los más valientes y certeros espadachines.

El uso de los desafíos se propagó durante la Fronda, autorizados en cierto modo por los frecuentes ejemplos del cardenal de Retz, siendo lo peor que después se hizo obligación el combatir con los segundos, los terceros y hasta con los cuartos padrinos del contrario, que muchas veces ni siquiera se conocían unos á otros. En 1604 murieron en desafío ciento veinte caballeros en la sola Marca del Lemosin y en un diario del 6 de Agosto de 1606 se lee: «La semana pasada hubo en París cuatro asesinatos y tres desafíos; pero no se hizo caso de ellos.» Desde el año 1509 hasta el de 1608 se concedieron siete mil indultos por causas de duelo; y durante los ocho años de la minoría de Luis XIV, se calculan en cuatro mil los nobles que perecieron en tales lances. Era una protesta política que en favor de su pérdida independencia hacia la nobleza por medio de aquel distintivo que la separaba de la plebe: pondéranse la valentía y el honor de aquellos tiempos de restauración de lo caballeresco; pero no hay que estimar aquélla, cuando es meramente cuestión de moda; ántes al contrario, es execrable cuando no se emalea para lo bueno; y respecto del honor, es verdad que entonces se preconizaban sus preceptos, mas



también es cierto que en el hecho se quebrantaban con impunidad absoluta. Brantôme no emplea ni una palabra de censura contra Entragues que hirió á Quelus con una daga que llevaba escondida; un tal Malcolm, después de dar muerte á un contrario suyo, presta ayuda á su padrino; el mariscal de San Andrés se ve desarmado por un antiguo oficial, y lo asesina en el acto mismo con la espada que éste le devolvía generosamente. El mismo Brantôme nos presenta como *dechado de la Francia* al hijo del canciller Duprat, insigne valentón desde sus años más juveniles. Este en un banquete asesinó al barón de Soupez, que le había arrojado un candelero á la cabeza, y se fingió en traje de mujer; mató también al caballero mayor de Carlos IX, que había quitado la vida á un hermano suyo de quince años; vengó á otro hermano, muerto por un pariente, asesinando al matador en compañía de dos rufianes, y anduvo siempre huyendo de la justicia, y solicitando su perdón, que obtuvo. Una vez que un valiente militar se oponía á que le fuese concedido el indulto que solicitaba, entró en su casa acompañado de algunos matones y lo asesinó; «acción que fué considerada generalmente como de eminente audacia.» Por último, alcanzado su perdón, le desafío el hermano de una de sus víctimas, y resguardándose bajo una coraza color de carne, «le dejó tendido en el campo.» Así terminó sus días el dechado de la Francia, cuyo renombre se había extendido por Polonia, Alemania é Inglaterra; el hombre á quien deseaban ver todos cuantos extranjeros visitaban la corte. Acusábanle sus enemigos de que no mataba lealmente; pero los grandes maestros, y sobre todo los italianos, que son los más peritos del mundo en materia de venganza, opinan que es permitido oponer estratagema á estratagema sin faltar á las leyes del honor.

Creemos inútil repetir, que la Iglesia se opuso continuamente á los duelos: en España tuvo la necesidad de recordar un antiguo cánón, que prohibía desafiar á los obispos y canónigos; el concilio de Trento excomulgó á los emperadores, reyes, duques, príncipes, marqueses, condes y otros señores que concediesen campo

para desafíos entre cristianos, y declaró al propio tiempo infames á los combatientes y á sus padrinos, negándoles tierra sagrada para su sepultura.

Secundada la Iglesia por los príncipes, multiplicáronse las prohibiciones. Carlos V hizo la suya extensiva á todos sus Estados; en Portugal se imponía á los infractores la confiscación de bienes y el destierro á Africa; en Suecia eran castigados de muerte. En Francia se publicaban continuamente edictos sobre lo mismo; y la gente del foro vió con sumo placer á la pedenciera nobleza postrarse á sus pies pidiendo justicia, y la trató por cierto con rigor excesivo. Para hacerse cargo, empero, de la ineficacia de pragmáticas y de edictos, basta ver á Rechelieu inmolando la ley las cabezas más ilustres sin calmar aquella universal locura.

En 1679, Luis XIV impuso pena de muerte, con pérdida de honores y bienes, á los duelistas, aún cuando fuesen aprehendidos ántes de llevar á cabo el desafío, y empeñó su real palabra de que á ninguno haría gracia. Consiguio de este modo reprimir el frenesí, mas no lo calmó del todo; el mismo rey, tan severo en sus leyes, lo era mucho ménos en su aplicación; y si un oficial no salía con honor de un lance en que se hubiese empeñado, era separado de su regimiento con plena aprobación del rey. Más oportuno fué el publicar leyes preventivas, y el restablecimiento del tribunal de honor, compuesto de los grandes dignatarios, que fallaba en todos los casos de honra, facilitaba las reconciliaciones, arreglaba las condiciones de paz, imponía multas, y mandaba prender á todo el que daba un mentís ó provocaba cualquiera lance de los que daban lugar á desafío. Anteriormente ya, Vicente de Paul se había empeñado con insistencia á fin de que el papa prohibiese los duelos; y el marqués de Fenelon, famoso espadachin, se puso al frente de una sociedad de caballeros, que se comprometieron bajo juramento á no mandar ni recibir ningún cartel de desafío.

Durante los reinados de los débiles sucesores de Luis XIV, multiplicáronse los duelos como nuevos placeres en la disolución quereñaba; los hubo hasta entre las mujeres, y fué



famosa la cantatriz Maussin, que mató á tres hombres en desafío, se fugó á Bruselas, y llegó á ser querida del elector de Baviera. También trataron los reyes de Inglaterra, y particularmente Isabel, de reprimir este abuso; pero con escaso fruto. El canciller Bacon hizo que los delinquentes fuesen rigurosamente castigados por la cámara Estrellada, no empero con la horca como en Francia, sino con prisiones y multas. Cromwell imponía seis meses de cárcel al provocador; la muerte en desafío era castigada como homicidio voluntario. En tiempo de la restauración volvieron á menudear, llegando al extremo de mandarse carteles de desafío hasta al gran canciller por cuestiones arancelarias ó jurídicas; batíanse los médicos por las consultas; batíanse en los cafés, en las plazas, en los teatros.

El abuso llegó hasta nuestros días, y todavía se discute entre los moralistas y legistas el modo de acabar con esta plaga social sin destruir aquel pundonor que caracteriza la civilización moderna.

La caballería, pues, en tiempo de Luis XIV no era la defensa del débil emprendida por el fuerte: era el arte de eludir las leyes y oprimir al indefenso; el pundonor era provechoso para las virtudes á él relativas, pero lo era á costa de todas las demás, borrando del catálogo de los deberes aquella humildad que los fortifica y los consagra. Poner en orden los negocios personales, cuidar de sus haberes, usar de economía, era tenido por bajeza, en tanto que no menoscababa la reputación de un caballero el no pagar sus deudas ni el ser causa de la ruina propia y ajena. ¡Absurdo honor en que

no entraba la menor idea del deber! El buen tono exigía la compasión para males imaginarios ó para fruslerías, é indiferencia para los graves y verdaderos; hacia gala de los ricos trajes, se gloriaba de nonadas, y con tal que se observasen ciertas formas y supersticiones, daba derecho á ofender la moral, las leyes, la religión y el sentido comun.

Sin embargo, los que no pertenecían al gremio, privilegiado, tenían obligación de respetarlo todo. Las leyes castigaban con severidad á la adúltera de baja esfera, mientras se sufría y aún se elogiaba á la de los altos círculos; el pechero y el togado podían, sin degradarse, sufrir un insulto que envilecía al prócer ó al soldado; y no se rebajaban estos al rehusar un desafío, como fuese provocado por los primeros. Dos eran, pues, las opiniones que dominaban, conservando la nobleza el principio germánico, que había muerto ya para las demás clases.

Y sólo hemos hablado hasta aquí de la clase elevada, por ser la única que se halla retratada en los escritos de aquel tiempo, que sólo tratan de la corte ó de la magistratura. La fuerza del Estado llano no fué conocida por el rey Luis, que en vez de dar dirección á su actividad, se empeñó en comprimirla é insultarla; restauró decrepitas ordenanzas, que sólo concedían á los nobles soldados el uso de charreteras; y así fomentó los odios populares que debían de estallar en tiempo de sus sucesores, como negación de todo lo pasado, calificando de azote todo poder, de tiranía todo orden, y de envilecimiento toda subordinación.

no entraba la menor idea del deber! El buen tono exigía la compasión para males imaginarios ó para fruslerías, é indiferencia para los graves y verdaderos; hacia gala de los ricos trajes, se gloriaba de nonadas, y con tal que se observasen ciertas formas y supersticiones, daba derecho á ofender la moral, las leyes, la religión y el sentido comun.

## CAPÍTULO IX

Inglaterra.—Carlos I.

Fundábase en un principio la obediencia de los señores al rey de Inglaterra en la superioridad militar de éste, como jefe del ejército conquistador, y las leyes constitutivas no eran otra cosa más que un mero acuerdo entre él y sus pares sin ninguna especie de contemplación hácia los conquistados. La Carta Magna, feudal de todo punto, trataba de los nobles solamente; pero el pueblo poco á poco había obtenido derechos, representación y porción del poder soberano, en cuyo ejercicio dió algunos pasos con timidez, que despues sirvieron de precedente para dar otros más atrevidos. Había sido convocado alguna vez solamente para que dijese cuánto tenía, y oyése cuánto debía pagar; pero al verse unidos los *hombres comunes*, osaron alguna vez exponer sus necesidades y hasta negar el impuesto, si aquellas no eran satisfechas; y los caballeros, infima clase de los conquistadores, hicieron causa con los Comunes para hacer frente á la alta nobleza.

La necesidad de convocar á los Comunes creció cuando los reyes quisieron hacer expediciones al extranjero, para las cuales los lores se negaban á dar subsidios; con este motivo la cámara baja cobró importancia, empleada ora por el rey para prevalecer sobre los barones, ora por los barones para humillar al rey.

Afortunadas combinaciones condujeron á Inglaterra á conquistar una constitución, merced á la cual se pusieron en armonía, el rey que representa la unidad del Estado y amplía su ter-

ritorio y poder; los *nobles*, aristocracia previsorra y diestra, que fundó las instituciones del país y le dió miras fijas y designios constantes; y los *comunes*, clase emancipada y rica, que admitida poco á poco en el consejo nacional, llevó á él con el celo de sus derechos y el buen sentido de sus intereses, un sentimiento altivo y desinteresado hácia una patria en cuyas leyes y en cuyos negocios tenía participación. La primacía del rey continuaba teniendo por fundamento el derecho divino de la victoria; pero cuando se conocieron las leyes romanas, los juristas proclamaron que el rey debía dominar absolutamente, porque así lo habían hecho los antiguos emperadores, tipo de sabiduría civil. Pasaron, pues, del derecho divino inescrutable al humano disputable; y el raciocinio recobró sus fueros para pesar los grados del mando y de la obediencia, y conciliar la voluntad del rey con la seguridad de las personas y los intereses, tanto más necesaria, cuanto más iban en aumento las riquezas y el bienestar.

Pusiéronse, pues, frente á frente los Comunes y los reyes; pero el robusto Enrique VIII, apoderándose hasta del poder religioso, ahorcó como impíos á los que le negaban obediencia, no creyó necesario el voto ni aun de los conquistadores, y aseguró la prerrogativa monárquica. Enrique con la fuerza é Isabel con las ilusiones, establecieron el dogma de la monarquía de derecho divino, y de aquí la obediencia absoluta, como la que se debe á Dios. Se-